



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5081

Sancionada y promulgada el 01 de diciembre de 1976.
Publicada en el Boletín Oficial N° 10.127, del 9 de diciembre de 1976.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Amplíase la Partida “Inversión Física – Bienes de Capital” dentro del Presupuesto de la Jurisdicción 7 – Unidad de Organización 3 – Instituto Provincial de Seguros, en la suma de Treinta y ocho millones de pesos (\$ 38.000.000), conforme al siguiente movimiento de cuentas:

Rebajar de:

Sección 0 – Sector 03 – Principal 9 – Parcial 3 – subparcial 10 “Instituto Provincial de Seguros”
Presupuesto de Explotación: \$ 38.000.000.-

Reforzar:

Sección 0 – Sector 03 – Principal 9 – Parcial 3 – Subparcial 9 “Instituto Provincial de Seguros”
Presupuesto de Funcionamiento (Sección 4 – Sector 05 – Principal 10): \$ 38.000.000.-

Art. 2°.- Como consecuencia del movimiento presupuestario anterior, modifícase en la misma suma en el Cálculo de Recursos – Recursos Específicos – Aportes de los Presupuestos Operativos a los Presupuestos de Funcionamiento, el Aporte del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 3°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA – Delucchi – Di Pasquo – Escotorín – Barni